



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

## INFORME FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**30 DE DICIEMBRE DE 2019**

**(los datos del ejercicio de 2019 están cerrados, provisionalmente,**

**a 31 de octubre de 2019)**



## I. INTRODUCCIÓN:

El artículo 8 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** (en adelante, LGS), establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Igualmente, la Sección 1ª del Capítulo III del **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones** (RLGS), configura los planes estratégicos de subvenciones como *“un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

El artículo 14.2 del RLGS señala que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”*. Asimismo, el artículo 14.3 especifica que dicho Informe Anual habrá de ser remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales.

Por otro lado, la *Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones*, publicada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en mayo de 2019, dispone que *“al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan. Además, deberá efectuarse la evaluación final del plan en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos”*.

El **Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019** (PES) del entonces Ministerio de Empleo y Seguridad Social se aprobó mediante Orden comunicada de la Ministra de Empleo y Seguridad Social, de 27 de julio de 2017. En su apartado 4 se establece la constitución de un Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, del que, bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento, forman parte representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría de Estado de Migraciones, de la propia Subsecretaría, así como de la Abogacía del Estado en el Departamento.

En su apartado 4.4 se establece que, a la finalización de la vigencia del PES, el mencionado Grupo realizará un Informe final a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS) responsables de las líneas de subvención incluida en el PES, y que contendrá:

- Un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación en el ejercicio 2019.



- Un informe de evaluación del PES 2017-2019, que se tendrá en cuenta para la elaboración y aprobación del siguiente Plan Estratégico.

Igualmente, este Informe final debe ser remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su comunicación a las Cortes Generales.

Tanto la Guía de la IGAE ya mencionada, como los últimos informes anuales al PES del MITRAMISS, elaborados por la Intervención Delegada en el Departamento, recomiendan expresamente *“que la aprobación del próximo PES (2020-2022) sea anterior al inicio de la anualidad en la que se ejecute, esto es, antes del 31 de diciembre del 2019, de manera que todas las subvenciones cuenten con un plan estratégico de referencia”*.

En consecuencia, la memoria anual de ejecución del plan de 2019 debe realizarse con anterioridad a la aprobación del PES 2020-2022, razón por la que **se adelanta la publicación del presente informe final del PES 2017-2019 del MITRAMISS, incluyendo también la evaluación del ejercicio 2019**. Este informe tiene naturaleza provisional, debido a que solo se ha tenido en consideración los datos hasta el 31 de octubre de 2019 y será actualizado durante 2020, una vez que se pueda contar con las cifras definitivas de ejecución del PES 2019.

## II. LA EJECUCIÓN EN 2019 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019 DEL MITRAMISS:

Partiendo, pues, del hecho de que para la elaboración de este informe se ha tenido en cuenta la ejecución de las distintas líneas de subvención hasta el 31 de octubre de 2019, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se cursó una petición de información a efectos de la elaboración del Informe 2019, consistente en la cumplimentación de una **ficha informativa para cada línea de subvención**. Dicha ficha tenía el contenido que se indica a continuación, con el objetivo de reflejar de forma sucinta la información más relevante en relación con la ejecución de las diferentes líneas de subvenciones que integran el PES:



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Especificar denominación y número según PES 2017- 2019 del MITRAMISS</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha/han sido concedidas durante 2019? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	
Presupuesto/Gasto 2019	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2019 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

La ficha de seguimiento, que en cada caso se adapta a la naturaleza de la línea de subvención, trata de obtener la información más completa posible, en función de cada una de las líneas, sirviendo también para consolidar el sistema de información de seguimiento y evaluación a lo largo de todo el ámbito temporal de vigencia del PES.

En la realización del informe sobre el grado de avance en la aplicación del plan en el ejercicio 2019, se han tenido en cuenta las **recomendaciones efectuadas por la Intervención Delegada en el MITRAMISS** en el *Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social 2017-2019*, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LGS y en el artículo 14.4 del RGS, y en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2019.

En el citado *Informe al PES*, se incide principalmente en las siguientes recomendaciones:

- Implantación de sistemas efectivos de medición de resultados en los indicadores.
- Mejora y homogeneización de la información presupuestaria en lo relativo a presupuesto previsto, presupuesto concedido y gasto presupuestario ejecutado, incluido el porcentaje de ejecución.



- Aprobación del PES para el período de 2020 a 2022, antes del inicio de la anualidad en que se ejecute.
- Inclusión en el ámbito subjetivo del PES de líneas de subvenciones del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL) y el Consejo Económico y Social (CES).

Con respecto al CES, la no inclusión de sus líneas de subvención en el Plan estratégico obedece a su específica naturaleza de Órgano consultivo del Gobierno, que le permite gozar de plena autonomía orgánica y funcional pese a su adscripción a este Ministerio.

En el Anexo que acompaña a este Informe se recogen las fichas cumplimentadas, señaladas en el apartado anterior, con la información pormenorizada por cada línea de subvención que ha sido ejecutada en el 2019. A partir de esa información recibida de los distintos órganos se pueden extraer las consideraciones de carácter general descritas a continuación, teniendo en cuenta que, **a la fecha de cierre del informe de evaluación, no se dispone de toda la información sobre la ejecución de las ayudas:**

- En la actualización del PES para 2019 se establecían un total de 45 líneas de las que, finalmente, **se han convocado 41 líneas de subvención** durante dicho ejercicio, distribuidas entre los órganos superiores y directivos del Departamento de la siguiente manera:

	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL ACTUALIZACIÓN PES 2019
Sec. Estado Empleo	20	3	23
Sec. Estado Seguridad Social	1	0	1
Sec. Estado Migraciones	18	1	19
Subsecretaría	2	0	2
<b>TOTAL MITRAMISS</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>45</b>

- Siguiendo con el impulso de la racionalización de la actividad subvencional del Ministerio, y en línea con las recomendaciones de la IGAE en su *Informe al PES 2018 del MITRAMISS* elaborado por la Intervención Delegada, se han reducido las líneas recogidas en el PES 2019 a 45 (en 2018 fueron 57). Dicha **simplificación** se ha producido en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) mediante la eliminación de líneas relativas a subvenciones gestionadas por las Comunidades



Autónomas, en el ejercicio de sus competencias de ejecución, y la de formación de los empleados públicos.

- Hay que puntualizar también que, siguiendo con las recomendaciones de la Intervención en sus informes, el SEPE ha convocado finalmente una nueva línea en el PES 2019, *Plan integral de Empleo de Canarias*, que no estaba entre las que se incluyeron inicialmente en la *Actualización PES 2019*.
- En la **información presupuestaria**, además de reflejarse, en algunos casos, cifras aún provisionales de ejecución, para cada línea de subvención se detalla el importe de su dotación; falta, en algunos ámbitos, una información más detallada y diferenciada relativa al presupuesto previsto, el concedido y el ejecutado (o porcentaje de ejecución), lo que se subsanará, en los casos que resulte posible, en el nuevo Plan estratégico que se está elaborando.
- Se ha continuado trabajando para la **mejorar la información** obtenida por el **sistema de indicadores de gestión**.

### III. CONSIDERACIONES FINALES DE LA EJECUCIÓN EN 2019 DEL PES:

1ª. Del total de líneas de subvención recogidas en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2019, finalmente no han sido convocadas 5 y se ha incluido una nueva línea, con lo que el **grado de ejecución** ha sido elevado.

2ª. La **información presupuestaria** puede considerarse adecuada en la mayoría de las líneas, sin perjuicio del objetivo de hacerla más detallada y diferenciada en el próximo Plan estratégico.

3ª. Teniendo en cuenta las recomendaciones de la IGAE a través de su Intervención Delegada en el Departamento, por un lado, se ha **simplificado el número de líneas de subvención** y, por otro, se han dado las instrucciones oportunas para tener en cuenta en el próximo plan estratégico las ayudas otorgadas por organismos no incluidos hasta ahora en los Planes, como el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

4ª La evaluación de la ejecución del PES 2019 se ha adelantado a noviembre de este año con el fin de tener en cuenta sus resultados de cara a la elaboración del próximo PES 2020-2022 y que éste pueda ser aprobado antes del inicio de la anualidad en que se ejecute.

Por este motivo, la presente evaluación **tiene un carácter provisional** y deberá ser completada en el próximo ejercicio una vez que se tengan todos los datos de la ejecución del PES 2019.



#### IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:

El Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del entonces Ministerio de Empleo y Seguridad Social (PES 2017-2019 del MEYSS) fue aprobado por Orden de la Ministra de Empleo y Seguridad Social de 27 de julio de 2017.

El PES 2017-2019 abarca el conjunto de las subvenciones públicas gestionadas por el Ministerio en sus distintos ámbitos de actuación (empleo, seguridad social, inmigración y emigración), circunscritas al objetivo de estabilidad presupuestaria. Dota al Ministerio de una perspectiva global y agregada de su actividad subvencional durante su período de vigencia de 2017 al 2019.

Los objetivos estratégicos que se fijaron en dicho Plan fueron:

- Consolidar el papel del Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación de las políticas públicas en el ámbito de las competencias del Ministerio.
- Mejorar los procedimientos de gestión de subvenciones en el conjunto del Departamento.
- Profundizar en las actuaciones de seguimiento y evaluación aplicable a las subvenciones.

Las líneas de subvenciones del PES 2017-2019 venían agrupadas de acuerdo con los órganos superiores responsables de la gestión de las ayudas, lo que se correspondía con cada una de las Secretarías de Estado del Departamento. En aplicación de las competencias propias de cada una de las Secretarías, los objetivos estratégicos se desarrollaban en otros, más operativos, o actuaciones señaladas a continuación.

Las actuaciones recogidas en el Plan, dentro del **ámbito de la Secretaría de Estado de Empleo**, eran las siguientes:

- El impulso a la calidad en el empleo.
- La reducción de la tasa de desempleo y la mejora de la empleabilidad en todos los colectivos afectados por el paro.
- El apoyo a la empleabilidad de los jóvenes.
- La adopción de medidas para colectivos específicos, con especial atención a las personas con discapacidad.
- La colaboración público- privada activando los mecanismos de búsqueda de empleo por los desempleados.
- El apoyo a los emprendedores con medidas que contribuyan a crear empleo y el mantenimiento de los mismos en el mercado de trabajo, así como la promoción de la cultura emprendedora.



- La adaptación de costes laborales a las necesidades del mercado.
- El apoyo a los trabajadores despedidos en las empresas en procesos de reestructuración, evitando situaciones de necesidad.
- El fomento de la solución autónoma de conflictos laborales.
- El estímulo de iniciativas empresariales mediante la constitución de sociedades cooperativas u otras formas de la economía social tendentes a satisfacer la demanda de bienes o servicios para sus socios.
- La difusión y el fomento de la responsabilidad social de las empresas.

Hay que destacar que en este PES 2017-2019 se incluían las líneas de subvenciones que suponían transferencias de fondos desde el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a las Comunidades Autónomas dentro del marco estratégico común de la futura Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 y su desarrollo en cada ejercicio en el correspondiente Plan Anual de Políticas de Empleo. Esta circunstancia ha tenido su reflejo en la reordenación de las líneas de subvención, como se está tratando a lo largo de este informe.

Dentro del **ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social**, el PES incluía una única línea de subvenciones gestionada por el Instituto Social de la Marina. Consistía en la prestación de asistencia sanitaria a los trabajadores del mar embarcados, equiparable a la de los trabajadores en tierra, mediante el reintegro a los empresarios de parte del gasto farmacéutico y material sanitario de los botiquines en los barcos (según el Convenio 164 de la OIT, sobre la protección de la salud y la asistencia médica de la gente del mar de 1987).

En el **ámbito de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (a partir de 2018, Secretaría de Estado de Migraciones)**, las actuaciones incorporadas al PES eran:

- El desarrollo, mantenimiento y gestión del sistema de acogida integral, promoción e integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.
- El apoyo a la ordenación de los flujos migratorios laborales de temporada.
- Garantizar una atención y un nivel de protección adecuado a los españoles residentes en el exterior, completando el sistema de protección existente, en su caso, en el país de residencia, y a los retornados a España.



## V. RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PES 2017-2019:

La evaluación y seguimiento del PES 2017-2019 se ha concretado en tres informes elaborados por el Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, que son:

- Informe del ejercicio 2017 del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Informe del ejercicio 2018 del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Informe final del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el que está incluida la parte relativa a la ejecución del ejercicio 2019.

Como ya se ha recalcado anteriormente, si bien el artículo 14.2 del RLGS determina que se “emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”, el informe correspondiente al ejercicio 2019 se ha adelantado a noviembre de este año con el fin de cumplir con la recomendación, reiterada por la IGAE, de que el PES 2020-2022 se pueda aprobar con anterioridad al inicio de su vigencia.

Los principales aspectos que se destacan de estos informes son:

- El PES 2017-2019 ha permitido avanzar en el objetivo fijado de consolidación del PES como instrumento de planificación de las políticas públicas en el ámbito de las competencias del Ministerio.
- En 2017 se convocaron un total de 51 líneas de subvención, de las 56 que recogía el PES, continuando el impulso de simplificación y racionalización de la actividad subvencional. Se mejoró la información disponible en materia presupuestaria, ofreciendo una panorámica general de la ejecución de dichas líneas durante el ejercicio (aspectos normativos, de publicidad, organizativos, de gestión y de seguimiento).
- Durante 2017 se produjeron avances en la mejora de los procedimientos de gestión de las subvenciones, introduciéndose indicadores para cada una de las líneas de subvención, manifestando con ello la voluntad del Departamento de perfeccionar los sistemas de seguimiento y evaluación.
- En 2018, se convocaron finalmente 52 líneas de subvención, de un total de 57, con lo que se mantuvo el elevado grado de ejecución del ejercicio anterior.



- Se continuó avanzando, durante el ejercicio 2018, en la mejora de la información facilitada, en concreto aquella correspondiente a la financiación presupuestaria y el detalle de los beneficiarios.
- En el mismo sentido, también se constató durante 2018 el avance en la tramitación telemática de las subvenciones.
- En los informes referidos, se resalta el esfuerzo realizado en 2018 para optimizar el sistema de indicadores, con la creación del grupo de trabajo anteriormente citado.
- La actualización del PES para el año 2019 ha comprendido 45 líneas de subvención. A 31 de octubre de 2019 (fecha en la que se ha cerrado el Informe de evaluación del PES 2019) se habían convocado 41, por lo que se puede concluir que se ha seguido la línea de simplificación y racionalización de la actividad subvencional. Igualmente se significa el elevado grado de ejecución de los ejercicios anteriores.
- En los dos informes realizados por la Intervención Delegada de la IGAE sobre el PES 2017-2019 publicados hasta la fecha, se ha valorado positivamente las actualizaciones del Plan realizadas para 2018 y 2019 elaboradas por el Departamento ministerial, así como los avances realizados para consolidar el sistema de información de seguimiento y evaluación. Por otra parte, la Intervención incide en que se debe mejorar en la definición de dichos indicadores y el sistema empleado para su medición, recomendación que se ha tenido en cuenta a la hora de la preparación del nuevo Plan.

En cuanto a las líneas de subvención inicialmente aprobadas y que finalmente fueron convocadas de 2017 a 2019, han sido las siguientes:

	2017			2018			2019		
	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2017	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2018	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2019
SEE	32	3	35	33	3	36	20	3	23
SESS	1	0	1	1	0	1	1	0	1
SEM	16	2	18	16	2	18	18	1	19
SUBSECRET.	2	0	2	2	0	2	2	0	2
<b>TOTAL MITRAMISS</b>	<b>51</b>	<b>5</b>	<b>56</b>	<b>52</b>	<b>5</b>	<b>57</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>45</b>

De la observación del total de líneas de subvención (tanto las recogidas inicialmente, como las convocadas finalmente) durante el período de vigencia del PES, se observa que en 2017 y 2018 han sido muy similares, mientras que, en el PES de 2019, su número se ha reducido significativamente, principalmente dentro del ámbito de la Secretaría de Estado de Empleo. Como ya se ha indicado anteriormente, dicha disminución se debe principalmente a la exclusión de 12 líneas de subvenciones del PES 2019, de acuerdo con



las recomendaciones de la IGAE, correspondientes a transferencias del SEPE en favor de las CC. AA. (quienes son realmente competentes de su concesión, gestión y ejecución).

Por otra parte, y a partir de la información contenida en los anexos a los informes anuales, se puede obtener la evolución del gasto en subvenciones y el grado de ejecución presupuestaria durante todo el período 2017-2019 como se indica en el siguiente cuadro.

ÓRGANO GESTOR	2017				2018				2019			
	PRESUPUESTO PREVISTO (1)	% TOTAL ANUAL	GASTO EJECUTADO	PPTO. PREV. / GTO. EJEC.	PRESUPUESTO PREVISTO (1)	% TOTAL ANUAL	GASTO EJECUTADO	PPTO. PREV. / GTO. EJEC.	PRESUPUESTO PREVISTO (1)	% TOTAL ANUAL	GASTO EJECUTADO (2) (3)	PPTO. PREV. / GTO. EJEC.
<b>SE EMPLEO</b>												
SEPE	2.778.335.787	88%	2.719.248.974	98%	2.861.575.023	88%	2.624.124.267	92%	596.272.271	58%	118.068.626	20%
DG EMPLEO / DG TRABAJO	23.100.000	1%	5.219.804	23%	16.600.000	1%	3.661.870	22%	30.860.427	3%	447.372	1%
DGTAERSE	4.575.520	0%	3.414.513	75%	4.438.000	0%	4.438.000	100%	4.314.160	0%		0%
<b>SUBTOTAL SE EMPLEO</b>	<b>2.806.011.307</b>	<b>88%</b>	<b>2.727.883.291</b>	<b>97%</b>	<b>2.882.613.023</b>	<b>89%</b>	<b>2.632.224.137</b>	<b>91%</b>	<b>631.446.858</b>	<b>61%</b>	<b>118.515.998</b>	<b>19%</b>
<b>SE SEGURIDAD SOCIAL</b>												
ISM	500.000	0%	219.695	44%	500.000	0%	203.053	41%	500.000	0%	110.004	22%
<b>SG INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN (SE MIGRACIONES)</b>												
DG INTEGRAC. Y ATENC. HUMAN.	350.253.000	11%	294.445.516	84%	352.083.000	11%	342.475.733	97%	377.483.377	37%	105.252.505	28%
DG MIGRACIONES	5.523.600	0%	4.679.567	85%	6.505.600	0%	5.560.070	85%	11.050.600	1%	10.366.544	94%
<b>SUBTOTAL SE MIGRACIONES</b>	<b>355.776.600</b>	<b>11%</b>	<b>299.205.290</b>	<b>84%</b>	<b>358.588.600</b>	<b>11%</b>	<b>348.035.803</b>	<b>97%</b>	<b>388.533.977</b>	<b>38%</b>	<b>115.619.049</b>	<b>30%</b>
<b>SUBSECRETARÍA</b>												
SG ADMON. FINANCIERA	11.583.550	0%	11.583.550	100%	11.583.550	0%	11.583.550	100%	11.583.550	1%	11.583.550	100%
<b>TOTALES</b>	<b>3.173.871.457</b>		<b>3.038.891.826</b>	<b>96%</b>	<b>3.253.285.173</b>		<b>2.992.046.543</b>	<b>92%</b>	<b>1.032.064.385</b>		<b>245.828.601</b>	<b>24%</b>

(1) En algunos casos se incorpora el presupuesto previsto para varios ejercicios que finalmente dan lugar a gastos plurianuales en dos o tres años

(2) Solamente se refleja aquí el gasto ejecutado hasta el 31/10/2019

(3) Todas las resoluciones de concesiones de ayudas de la DG de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (DGT) así como varias de la DG Migraciones, estaban pendientes a la fecha de cierre del informe

Previamente al análisis de estas cifras es necesario hacer dos puntualizaciones. La primera, es que hay que tener en cuenta que, en algunos casos, los presupuestos iniciales previstos para las subvenciones han tenido carácter plurianual. En consecuencia, los gastos imputados a esos presupuestos se han ejecutado en varios ejercicios (dos o tres años), lo que influye en la evolución del gasto ejecutado respecto al presupuesto inicial de cada ejercicio a la hora de realizar cualquier comparativa.



En segundo lugar, hay que resaltar nuevamente el hecho de que en el ejercicio 2019 solo se refleja el gasto ejecutado hasta el 31 de octubre de 2019, fecha de cierre del presente informe, por lo que el grado de ejecución es significativamente bajo en la mayoría de los casos, al estar varias subvenciones pendientes de su adjudicación y ejecución en el último tramo del año.

Hechas estas salvedades, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El presupuesto previsto para las diferentes líneas de subvención ha estado en torno a los 3.200 millones en los dos primeros ejercicios, reduciéndose hasta los 1.032 millones en 2019. Sin embargo, como se ha apuntado antes, esta disminución se ha debido en gran medida a la eliminación por parte del SEPE de varias líneas de subvención correspondiente a transferencias a las CC.AA.
- La mayor parte del gasto en subvenciones del Departamento se ha repartido durante todo el período entre la Secretaría de Estado de Empleo (mayoritariamente con el SEPE como principal organismo) y la Secretaría de Estado de Migraciones (a través de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria). La proporción ha sido del 88% y el 11% del total, respectivamente, en los dos primeros años. Sin embargo, en el último ejercicio la proporción ha variado hasta un 58% para el SEPE y un 37% para la DGIAH.
- Resalta el alto grado de ejecución del gasto en las subvenciones con respecto al presupuesto previsto inicialmente en los planes estratégicos, siendo globalmente del 96% en el 2017 y del 92% en 2018, destacando el SEPE y la Secretaría de Estado de Migraciones en su conjunto.
- También se observa que, a pesar del contexto de prórroga presupuestaria en el que se ha desarrollado todo el período analizado (algunas subvenciones no han sufrido variación alguna en sus importes como, por ejemplo, las otorgadas por la Subsecretaría o el ISM), la SE de Migraciones ha aumentado el importe en las subvenciones debido al incremento de la población susceptible de atención en su ámbito.

## **VI. CONSIDERACIONES FINALES:**

Si se analizan los objetivos estratégicos que figuraban en el PES 2017-2019, y que se reproducen en el apartado IV de este informe, se puede concluir que a lo largo del período se ha alcanzado un alto grado de cumplimiento.

Por un lado, el Plan Estratégico se ha consolidado como instrumento para la planificación de las políticas públicas dentro de la esfera de las competencias propias del MITRAMISS, a lo largo de estos tres años.



Por otro lado, el PES 2017-2019 ha facilitado la mejora en la gestión de las subvenciones, a través, por ejemplo, de la fijación de procedimientos. Se ha avanzado en aspectos como la tramitación telemática de las subvenciones; la información facilitada, tanto en los procedimientos y bases de su concesión, como en los beneficiarios y el detalle presupuestario y de financiación; la publicidad, la transparencia y el acceso a la información pública. También se ha mejorado en la ordenación y simplificación de la actividad subvencional del Departamento con respecto al anterior PES.

Por último, se ha progresado en las labores de seguimiento y evaluación de las distintas subvenciones a través de la implantación de indicadores para cada línea.

Partiendo de estos avances, hay algunos puntos susceptibles de mejora en el próximo Plan Estratégico. Uno de ellos es la incorporación en el plan de las ayudas de determinados organismos, como el INSST o la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Otro punto es el establecimiento de una correspondencia más clara entre la ayuda, el principio estratégico al que se orienta esa ayuda y la financiación, expresada en términos presupuestarios, ligada a la subvención. Para ello, hay que optimizar la información presupuestaria presentada, diferenciando entre el presupuesto inicial previsto, el aprobado y el gasto finalmente ejecutado.

De esta manera se podrá mejorar en otra de las facetas del Plan cual es el sistema de indicadores de gestión mejor definidos y que tengan una relación más adecuada con los objetivos susceptibles de medición.